

DECRETO ALCALDICIO Nº 4214 AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS QUILLON, 17 AGO 7027

VISTOS:

1. Solicitud de la funcionaria Lisseth Sepúlveda Sagredo.

 Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.

 Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.

 Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

 Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.

Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;

 Decreto Alcaldicio Nº5.060 de fecha 16.12.2021 que fija presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

 Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

 Las facultades que le confiere la Ley Nº, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

- AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS de funcionaria LISSETH SEPULVEDA SAGREDO, Técnico, Grado 13º E.M.S, por horas realizadas durante el año 2021.
- 2. El trabajo extraordinario es compensado en TIEMPO conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

FECHA	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
22/07/2022	2	10:15	12:15

3. Opaganto pendientes por compensar y ya cargadas 14 hora correspondiente

, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Administrador

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Municipal OSE ACUNA SALAZAR
QUILL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

GVN/APB/psc DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL ARCHIVO OFICINA DE PERSONA

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO